

como tal y en virtud de este título y con
inhibición de la Justicia ordinaria y de qual-
quiera tribunales entienda y conozca pri-
vativamente de todas las causas de los valles
nos, fomentando á estos, haciendo se les ob-
serven sus privilegios y exenciones, para
que cumplan con sus obligaciones y las
adelanten quanto sea posible; y tambien
pueda conocer de todas las causas civiles y
criminales que hubiere pendientes y se
ofrecieren en adelante, oyendo en justicia
á las partes, siguiendo y determinando
las causas y pleytos que ocurrieren y sus
incidencias, conforme á derecho, concediendo
las apelaciones que por las partes se inen-
pusieren en los casos y cosas que haya lu-
gar para el Consejo de Hacienda, y no para
otro tribunal, sin permisión que otra ju-
risdicción se intrometa á su conocimiento
por estar inhibidas de él, arreglándose en
todo lo demás á lo que por mí ó de mi or-
den se le previniere por la Direccion gene-
ral de dha. Renta: esto sin perjuicio
de que siempre que de oficio de esta Su-
perintendencia General para enterarme y
dar provid.^a en el seguim.^{to} de las causas
y otros negocios, ó por Recurso de las par-

